



*Municipalidad Provincial de Huaral*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460-2023-MPH**

Huaral, 15 de diciembre de 2023

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Oficio N°1726-UE.407-RL-HH-SBS-DE-11-2023, signado bajo Expediente Administrativo N°37752-2023, Informe N°342-2023-MPH/GDSyPC/SGPS, Resolución de Alcaldía N°376-2023-MPH, Informe N°1072-2023-MPH/GDSyPC, Informe N°491-2023-MPH/OGAJ, Proveído N°3272-2023-GM, respecto a la ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado, creado mediante Ley N° 24059 y complementado con la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala.

Respecto a la organización del Programa de Vaso de Leche, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, estipula que: "(...) *En las municipalidades distritales, (...) se conforma un comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.*"

A su vez el numeral 2.2 del artículo 2° de la acotada Ley, modificada por la Ley N° 27712, preceptúa que: "*El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.*"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°048-2023-MPH-CM, de fecha 14 de junio de 2023, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se Aprobó con voto Unánime de los señores miembros del Concejo Municipal la reconfiguración del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaral, periodo 2022-2024.

Que, a través del Oficio N°1726-UE.407-RL-HH-SBS-DE-11-2023, signado bajo Expediente Administrativo N°37752-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023; emitido por la Dirección Regional de Salud UE 407- HOSPITAL DE HUARAL Y SBS, solicita designación de profesional nutricionista para la cual delegan a la Lic. MILAGROS MARGARITA NARIO LEIVA, para que a partir de la fecha participe en el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, como representante del Hospital de Huaral y SBS, para conocimiento y fines pertinentes.

Que, a través del Informe N°342-2023-MPH/GDSYPC/SGPS de fecha 27 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita la Actualización del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, reconfigurada mediante Resolución de Alcaldía N°376-2023-MPH, vigente hasta la fecha, sin embargo, de conformidad con lo antes señalado, considero necesario se efectúen las modificaciones respectivas, respecto a la designación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

Que, mediante Informe N°1072-2023-MPH/GDSyPC de fecha 27 de noviembre 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, solicita se efectúe la reconfiguración y aprobación del Comité de Administración del programa Vaso de Leche, el mismo que fue reconfigurado y aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°376-2023-MPH, de fecha 13 de octubre de 2023, debiéndose consignar como nuevo integrante del Comité del Vaso de Leche a la Lic. MILAGROS MARGARITA NARIO LEIVA, como representante del Hospital de Huaral y SBS.



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460-2023-MPH**

Que, mediante Informe N°491-2023-MPH/OGAJ de fecha 04 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la reconfirmación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, con los integrantes propuestos por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Que, mediante Proveído N°3272-2023-GM, Gerencia Municipal deriva los actuados para su atención y emisión del acto resolutorio correspondiente.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, A LO ESTABLECIDO LA LEY N° 27470 MODIFICADA POR LA LEY N° 27712 Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR** el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PVL) para el período 2022-2024, de la provincia de Huaral el cual estará integrado de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	M.C. FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
<b>FUNCIONARIO</b>	GERENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	C.P.C LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA
<b>INTEGRANTE</b>	<b>REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD</b>	LIC. MILAGROS MARGARITA NARIO LEIVA
<b>INTEGRANTE</b>	REPRESENTANTE DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO-HUARAL DE INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	RAÚL ROBERTO PORTEROS AMES
<b>INTEGRANTE</b>	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SRA. AMALDA ELIZABETH MIGUEL VALENTÍN DNI N° 15997204 COMITÉ PVL - ALAMOS, EL TRÉBOL
<b>INTEGRANTE</b>	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SRA. ESPERANZA FILIOS DEGOLLAR DNI N° 15966479 COMITÉ PVL - MUNICIPAL
<b>INTEGRANTE</b>	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SRA. CINDY OLENKA MANTILLA MIRANDA DNI N° 16013017 COMITÉ PVL - HUACA EL TRÉBOL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento al Presidente, Funcionario e Integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL** la Resolución de Alcaldía N° 376-2023-MPH, de fecha 13 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaral formalice la notificación del presente acto resolutorio, asimismo a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la p de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE